



**INGENIERÍA
GASTRONÓMICA,
MUCHO MÁS QUE
INGENIERÍA.**

11. GARANTIA

Los presentes términos de Garantía son validos para:

- a) el territorio de la República Argentina
- b) territorios en el exterior de la República Argentina

Con los alcances particulares de Garantía expresados en los apartados correspondientes.

Ingeniería Gastronómica S.A. (IGSA) Garantiza, al comprador original de productos fabricados por IGSA, el correcto funcionamiento de los equipos comprados, por un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de factura de venta.

Ingeniería Gastronómica S.A. (IGSA) garantiza la existencia de repuestos legítimos, por el plazo de 10 años contados a partir de la fecha de la factura de venta.

En caso de verificarse problemas de funcionamiento en los equipos comprados, la presente garantía nos obliga por el término de **12 (doce)** meses, contados a partir de la fecha de la venta, a prestar servicio técnico en Garantía bajo las siguientes condiciones:

A - Territorio de la República Argentina:

1. a. Prestar sin cargo y en el domicilio del usuario la asistencia técnica que por Inconvenientes de funcionamiento pudiera requerir el equipo, en las siguientes jurisdicciones:
 - **Capital Federal**
 - **Gran Buenos Aires hasta 60 Km. de la Capital federal**
 - **Ciudades del interior del país con Taller de Servicio Autorizado hasta un radio de 50 Km.**
- b. Reparar ó reemplazar, "a nuestra opción", sin cargo para el usuario, los componentes que presenten defectos, tanto en equipos instalados en obra como en equipos portátiles.

La asistencia técnica será sin cargo, únicamente en caso que los problemas del ó de los equipos, sean debidos a defectos comprobados de fabricación.
- c. Los equipos portátiles o de mesa, serán atendidos en nuestra Planta Industrial ó en los Talleres Autorizados de Servicio de la zona "TAS", según corresponda por el tipo de tareas a desarrollar (a definir por IGSA), siendo los gastos de traslado por cuenta del cliente.

B - Territorios en el Exterior de la Republica Argentina:

2. a. Prestar sin cargo y en el domicilio del usuario la asistencia técnica que por Inconvenientes de funcionamiento pudiera requerir el equipo, en las siguientes jurisdicciones:
 - **Capital del País y hasta un radio de 50 Km. del centro de la Ciudad, en los Talleres Autorizados de Servicio Oficiales o del Representante Oficial.**
 - **Ciudades del Interior con presencia de TAS (Taller Autorizado de Servicio) y hasta un radio de 50 Km.**
- b. Reparar ó reemplazar, "a nuestra opción", sin costo de repuestos para el usuario, los componentes que aparezcan como defectuosos. En estos casos serán facturados los costos de transporte desde el lugar de "origen" de los repuestos con más su costo de flete y de nacionalización hasta el País de destino.
- c. Los equipos portátiles o de mesa serán atendidos en los Talleres Autorizados de Servicio de la zona, según corresponda.

C - Otras Cláusulas Comunes:

3.
 - ✓ -Si el equipo requiriera prestación de asistencia técnica en el domicilio del usuario donde fue instalado, y este quedara fuera de las jurisdicciones correspondientes a cada zona, los gastos de traslado y viáticos del técnico correrán por cuenta del usuario.
 - ✓ -Sí a los efectos de la reparación del equipo tuviera que ser trasladado a Planta o a la dependencia del TAS de cada zona, los gastos de flete y acarreo correrán por cuenta del usuario.
 - ✓ -Daremos cumplimiento a la reparación solicitada en un plazo no mayor a 48 Hs., salvo caso de fuerza mayor o especificación en contrario. Si el equipo tuviera que ser reparado en nuestros talleres, el plazo se contara a partir de la fecha de entrada en ellos.
 - ✓ Todo trabajo fuera de garantía será cotizado y ejecutado luego de la aprobación de los trabajos presupuestados por parte del cliente, en forma escrita.
4.
 - ✓ Las únicas personas autorizadas para contraer en nuestro nombre las obligaciones aquí consignadas, son los Talleres de Servicio Autorizados "**TAS**" por IGSA que se detallan en nomina separada.
 - ✓ En caso que el técnico asista al local del cliente por una solicitud de garantía y se constate la no existencia de falla atribuible al equipamiento, como por ejemplo: fallas de alimentación al equipo, mal uso del mismo, desregulación del equipo por falta de mantenimiento preventivo adecuado, suciedad, uso del equipo para funciones diferentes para las que fue diseñado, etc. el Técnico asentará esto en la Orden de Servicio y procederá a cobrar al cliente una tasa de visita (de acuerdo a las tarifas vigentes)
 - ✓ En aquellos casos que el técnico sea citado para realizar una reparación que no esté cubierta por la garantía del equipo, éste procederá a cotizar la reparación y a realizarla luego de la aprobación del cliente por escrito del presupuesto. En caso que la reparación no pueda ser realizada en el acto de dicha visita, sea por la falta de aprobación de los trabajos presupuestados por parte del cliente, o por la falta de materiales o herramientas necesarias para la realización de dicho trabajo, el técnico procederá a cobrar al cliente una tasa de visita (de acuerdo a tarifas vigentes), la que será tomada como crédito en el caso que el trabajo sea realizado con posterioridad.

5. La presente garantía no ampara defectos originados en los equipos por:

- a. El transporte en cualquiera de sus formas.
- b. Negligencia ó descuido durante el uso del equipo.
- c. Mal manejo, errores en la operación, o mal trato.
- d. Uso impropio ó en cualquier modo diferente para lo cual el equipo ha sido fabricado.
- e. Conexión del equipo a redes eléctricas con voltajes diferentes a los indicados como normales, líneas de gas, agua ó vapor que no sean las especificadas, etc.
- f. Daños por deficiencia en los suministros eléctricos y/o gas y/o vapor del domicilio del usuario, tales como cortocircuitos, excesos o caídas de tensión, baja presión en la línea de alimentación de gas, etc.
- g. Mal mantenimiento ó reparaciones efectuadas por terceros no autorizados ó con repuestos no originales (esto a su vez da por cancelada automáticamente la garantía del equipo).
- h. Equipos que no posean su placa característica identificatoria ó que la misma se encuentre borrada, ilegible o alterada.
- i. Normalmente sometidos a desgaste.
- j. Daños por inundaciones, incendios, terremotos, tormentas eléctricas, golpes o accidentes de cualquier naturaleza y origen.
- k. No cumplimiento de las condiciones indicadas en los manuales de uso y mantenimiento.

6. Para el caso particular de equipos fabricados por terceros y vendidos por IGSA, la garantía será cubierta conforme a los Términos y Condiciones de Garantía particulares establecidas por sus fabricantes, los que serán especificados en cada caso particular.

7. IGSA se reserva el derecho de: realizar cambios en el diseño o adicionar mejoras en cualquier producto; modificar equipos por factores de diseño ó debido a regulaciones gubernamentales, durante la vigencia de la garantía.

8. IGSA no se hace cargo de otras condiciones de garantía, además de las expresadas en el presente, concedidas por importadores/ distribuidores.

9. Quedan excluidos de la presente garantía del fabricante:

- ✓ Los gravámenes de mano de obra, viajes y costos adicionales relacionados con la reparación o sustitución de los componentes defectuosos de la maquina.
- ✓ Plaquetas electrónicas de comando cuando los equipos no posean disyuntor diferencial y protección termo magnética en su línea de entrada.
- ✓ Resistencias eléctricas, cuando las mismas formen sarro en su superficie si trabajan sumergidas, o se verifique que fueron utilizadas fuera de especificación.
- ✓ Motores eléctricos cuando los mismos no posean disyuntor diferencial y protección termo magnética en su línea de entrada.
- ✓ Componentes con vida útil aleatoria tales como fusibles, vidrios, lámparas, bobinas y otros similares.
- ✓ Contactores e interruptores termo magnéticos, cuando sufran daños generados por aumento de consumo eléctrico fuera de especificación.
- ✓ Gases y elementos consumibles tales como aceite térmico, burletes, aceites lubricantes y otros.
- ✓ En el caso de repuestos que deban ser importados desde distintos orígenes hasta el país de destino, los costos de la importación serán pagados por el cliente, y solo serán reconocidas piezas de recambio en garantía (si correspondiere) contra la devolución de la parte defectuosa, acompañada del reporte de falla detallado, e indicando modelo del equipo y numero de serie del mismo.
- ✓ Los componentes serán considerados en garantía solo si son restituidos a la fabrica completos y sin haber sido alterados (fletes y demás costos a cargo del usuario).
- ✓ Dada la variedad de piezas constituyentes de los equipos y la amplia gama de los mismos, los TAS poseen normalmente en su stock, piezas que estadísticamente por los reportes de falla, son necesarias para solucionar problemas (dado que es imposible mantener piezas en stock para cubrir

Ingeniería Gastronómica S.A.

el 100% de los componentes de cada equipo), por esto, en algunos casos, los repuestos deben ser solicitados a la central de IGSA en Buenos Aires ó importados desde las casas matrices de los fabricantes (en caso de equipos no fabricados por IGSA).

- 10.** La presente garantía dejara de tener validez cuando:
 - a. Hubiesen sido efectuadas reparaciones por terceros no autorizados o con repuestos no originales.
 - b. Se hubiesen dañado, alterado o retirado de la unidad las identificaciones que estas poseen.
- 11.** IGSA declina cualquier responsabilidad por eventuales daños que puedan derivar, en forma directa o indirecta a personas, animales ó a cosas a causa de la no observancia de todas las prescripciones indicadas en el manual de instrucciones y concernientes, en particular, a las advertencias relativas a la instalación, uso y mantenimiento del ó los equipos.
- 12.** Cualquier cuestión judicial será dirimida ante los Tribunales Nacionales ordinarios de Ciudad de Buenos Aires, Republica Argentina.